



Presidencia de la República Dominicana

CONSEJO NACIONAL DE DROGAS
Santo Domingo, Distrito Nacional

"Año Nacional del Centenario del Natalicio de Juan Bosch"

RESOLUCION No. 10/09, que aprueba los Cargos de Carrera Administrativa del Consejo Nacional de Drogas (CND).

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado de Administración Pública (SEAP) ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de los mismos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de los mismos.

CONSIDERANDO: Que una estructura de cargos racional es un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

CONSIDERANDO: Que para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, el Consejo Nacional de Drogas debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

VISTAS:

- Ley No. 50-88 sobre Drogas y Sustancias Controladas de la República Dominicana, y el artículo No.19, que creó el Consejo Nacional de Drogas.
- La Ley No.41-08, de Función Pública del 16 de enero del 2008.
- El Decreto No. 586-bis del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central.
- El Decreto No. 468-05, que establece el Manual General de Cargos Comunes Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

ARTICULO 1: Se aprueba el Manual de Cargos del Consejo Nacional de Drogas conteniendo los cargos comunes y típicos de la Carrera Administrativa General y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultado del proceso de Clasificación de Cargos realizado en esa institución.



Resolución Junta Directiva del Consejo Nacional de Drogas

ARTICULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos del Consejo Nacional de Drogas serán notificadas a la SEAP para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.

ARTICULO 3: Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de esta Resolución, adecuando las nomenclaturas de cargos en la nómina del personal del Consejo, a la relación de cargos resultado del proceso de clasificación realizado por esta institución y la SEAP, que se detallan a continuación:

GRUPO OCUPACIONAL I SERVICIOS GENERALES

- Lavador de Vehículos,
- Conserje.
- Mensajero Interno
- Mensajero Externo
- Fotocopiador
- Ayudante de Mantenimiento
- Ayudante de Mecánica
- Vigilante
- Chofer
- Mayordomo

GRUPO OCUPACIONAL II APOYO ADMINISTRATIVO

- Recepcionista
- Auxiliar de Transportación
- Auxiliar de Almacén y suministro
- Auxiliar de Servicios de Información
- Auxiliar de Documentación
- Encargado de la Sección de Seguridad
- Archivista
- Secretaria
- Auxiliar de Comunicaciones
- Auxiliar Administrativo I
- Auxiliar Administrativo II
- Digitador
- Auxiliar de Recursos Humanos
- Secretaria Ejecutiva
- Promotor Barrial de Prevención de Drogas
- Encargado de Sección de Correspondencia y Archivo

GRUPO OCUPACIONAL III TÉCNICOS

- Fotógrafo
- Diseñador Gráfico
- Auxiliar de Contabilidad
- Mecánico Automotriz



Página -3-

- Técnico en Compras
- Coordinador de Eventos
- Coordinador de Protocolo
- Encargado De La Sección De Transportación
- Encargado De La División De Servicios Generales
- Auxiliar De Tesorería
- Paralegal
- Soporte Administrativo
- Soporte A Usuario
- Soporte Informático
- Auxiliar De Tratamiento y Rehabilitación en Drogodependencia.
- Auxiliar De Prevención De Drogas.
- Técnico En Evaluación y Monitoreo De Tratamiento y Rehabilitación De Drogas
- Coordinador De Programa De Radio y Televisión

GRUPO OCUPACIONAL IV PROFESIONALES

- Representante De Acceso A La Información
- Analista De Capacitación y Desarrollo
- Analista De Recursos Humanos
- Contador
- Analista Financiero
- Analista De Proyectos
- Abogado I
- Abogado II
- Coordinador Departamento De Prevención de Drogas
- Facilitador De Prevención De Drogas.
- Coordinador Departamento De Tratamiento en Drogodependencia.
- Coordinador Departamento De Rehabilitación En Drogodependencia.
- Coordinador De Reducción De la Demanda De Drogas
- Coordinador Del Observatorio Dominicano De Drogas
- Coordinador De Estándares Judiciales
- Supervisor Reducción De La Demanda De Drogas.

GRUPO OCUPACIONAL V DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN

- Director De Reducción De La Demanda de Drogas
- Director Observatorio Dominicano De Drogas
- Director Administrativo y Financiero
- Director de Tratamiento y Rehabilitación en Drogodependencia
- Director Regional de la Reducción De La Demanda de Drogas
- Encargado Centro De Documentación
- Encargado Departamento De Comunicaciones
- Encargado Departamento Jurídico
- Encargado Departamento Recursos Humanos
- Encargado Departamento De Planificación y Desarrollo



- Encargado Departamento De Tecnología De La Información
- Encargado Departamento Prevención de Drogas
- Encargado Departamento Relaciones Internacionales
- Encargado División De Tesorería
- Encargado División De Contabilidad
- Encargado División De Estándares Judiciales
- Encargado Sección De Compras y Contrataciones
- Encargado Sección De Capacitación y Desarrollo
- Encargado de la Sección de Nóminas

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 23 (veintitrés) días del mes de septiembre del 2009

Aprobada por:

